

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución	ONO	391	

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 18 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/Nº 104/2023 del 16 de mayo de 2023, por medio del cual se solicita la asignación de un vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Reunión Bilateral Brasil – Paraguay sobre el Área de Control Integrado entre Ciudad del Este, Paraguay y Foz de Iguazú, Brasil, que se realizará el 23 de mayo de 2023 en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.L.Nº	Actividad	Fecha	Destino
Ministro Luis Sosa, Director de Integración Física y Transporte Internacional	540.166	Reunión Bilateral Brasil – Paraguay sobre el Área de Control Integrado entre Ciudad del Este, Paraguay y Foz de Iguazú, Brasil	23 de mayo de 2023	Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil
Primer secretario Fernando Ginzo, Jefe de Integración Física	3.439.568			
Señor Jorge Gonzalez, chofer designado	745.414			

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 Combustibles y 232 Viáticos, respectivamente.
- Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola Ministro

NIO